Bello, 19 de mayo de 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO- INDER BELLO

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. PSA-INDER BELLO-006-2023

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO INDER Bello, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO – INDER BELLO**
Dirección: Av. 42 #49 20, Bello, Antioquia

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en caso de presentarse indisponibilidad demostrada de la Plataforma SECOP II.

- Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:
 - Plataforma SECOP II.
 - Correo electrónico: lucianogallomabogado@gmail.com siempre y cuando se presente una indisponibilidad demostrada de la plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE PICK UP, CAMIONES, BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, DEPORTISTAS Y LOGÍSTICA A LOS DIFERENTES EVENTOS EN LOS CUALES PARTICIPA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO

3.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto está clasificado e identificado con los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
[F] Servicios	78000000	78100000	78101800	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
[F] Servicios	78000000	78110000	78111800	– – – – – – –	Transporte de pasajeros por carretera
[F] Servicios	78000000	78110000	78111800	78111803	Servicio de buses contratados

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vehículos con motor de combustión interna - **Dos (2)** Pick up doble cabina 4x4	Modelo 2016 o superior, cilindraje mínimo de 2.350 cc o superior a gasolina, gas o Diesel, debe contar con mínimo 2 Airbags (conductor y pasajero), aire acondicionado funcionando, disponibilidad 24/7. Recorridos: Área Metropolitana y Rionegro	Mensual	1
2	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipio de Rionegro (Ida y regreso)	Día	1
3	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipio de Tarazá (ida)	Día	1
4	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Tarazá - Municipio de Bello (Regreso)	Día	1
5	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Tarazá (Movimientos intraurbanos)	Día	1
6	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipio de Andes (Ida)	Día	1
7	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Andes - Municipio de Bello (Regreso)	Día	1
8	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Andes (Movimientos intraurbanos)	Día	1
9	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipio de Apartadó (Ida)	Día	1
10	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Día zona urbana - Recorrido: Municipio de Apartadó - Municipio de Bello (Regreso)	Día	1
11	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Apartadó (Movimientos intraurbanos)	Día	1
12	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipio de Chigorodó (Ida)	Día	1
13	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Chigorodó - Municipio de Bello (Regreso)	Día	1
14	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 40 a 50 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Chigorodó (Movimientos intraurbanos)	Día	1
15	Vehículos con motor de combustión interna - Buses de 30 a 40 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipios del Área Metropolitana (Ida y regreso)	Día	1
16	Vehículos con motor de combustión interna - Buseta de 20 a 30 pasajeros	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipios del Área Metropolitana (Ida y regreso)	Día	1
17	Vehículos con motor de combustión interna - Microbús de 10 a 19	Dìa zona urbana - Recorrido: Municipio de Bello - Municipios del Área Metropolitana (Ida y regreso)	Día	1

Instituto de Deportes y Recreación Inder Bello
Avenida 42a #49 - 20 Bello, Antioquia
PBX: 6047944 Ext. 1271
Código Postal: 051053
@InderBello
www.inderbello.gov.co

	pasajeros			
18	Vehículo tipo camión	Vehículo para carga de implementación deportiva y/o logística requerida en los eventos, con personal de carga y descarga	Día	1

Especificaciones técnicas mínimas para los vehículos

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato.
9. Los buses, busetas y microbuses deben ser modelo 2013 o superior.

Perfil del conductor

1. Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
2. Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
5. Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
6. Antecedentes judiciales: ninguno.

4. La modalidad de selección del contratista:

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica y cuantía corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIDA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

5. El plazo estimado del contrato.

Desde la suscripción de inicio en SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. Fecha límite para presentar la oferta, lugar y forma de presentación.

Las propuestas únicamente se podrán presentar a través de la plataforma del SECOP II, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, el cual se encuentra dispuesto en dicha plataforma.

Instituto de Deportes y Recreación Inder Bello
Avenida 42a #49 - 20 Bello, Antioquia
PBX: 6047944 Ext. 1271
Código Postal: 051053
@InderBello
www.inderbello.gov.co

El oferente es el único responsable de la elaboración de la propuesta económica y que tanto el valor de la propuesta escrita como la digital deben ser totalmente iguales.

El idioma del presente proceso de contratación será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al mismo.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

El valor estimado para esta contratación es de**: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($231.967.340) IVA INCLUIDO**

Partida Presupuestal.

Los pagos que deba efectuar EL INSTITUTO con el respectivo contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – 067 del 17 de mayo de 2023.

8. Acuerdo comercial

El Instituto dará aplicación si hay lugar a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, el Triángulo Norte (salvador Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-13		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Plazo Cuando hay publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (10 días) No hay publicidad (Ver plazos en la guían de acuerdos comerciales)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	NO	10 días	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	NO 1	10 días	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	NO	10 días	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad $507.807.300	NO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	10 días	SI/NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	NO	10 días	NO
Comunidad Andina		SI	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.			

9. Limitación a MiPymes:

Una vez revisado el valor del presente proceso en comparación al valor del umbral publicado por Colombia Compra eficiente para limitar a MiPymes y dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del

Instituto de Deportes y Recreación Inder Bello
Avenida 42a #49 - 20 Bello, Antioquia
PBX: 6047944 Ext. 1271
Código Postal: 051053
@InderBello
www.inderbello.gov.co

Decreto 1082 de 2015; en el presente se realizó convocatoria para limitar a MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

9.1. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las MiPyme domiciliadas en el departamento de Antioquia presenten solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley se procederá en el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo a informar y limitar el presente proceso.

Para la presentación de la solicitud de limitaciones a MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia cada Mipymes deberá anexar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el departamento de Antioquia y mínimo un año de constitución antes de la fecha del cierre del proceso.
- Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Carta firmada por el representante legal de la Mipymes solicitado de manera expresa que el presente proceso sea limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia.

La solicitud allegada sin la totalidad de los documentos anexos requeridos se entenderá como no presentada. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

10. CRONOGRAMA:

Remitirse por favor al cronograma parametrizado en la plataforma SECOP II.

Instituto de Deportes y Recreación Inder Bello
Avenida 42a #49 - 20 Bello, Antioquia
PBX: 6047944 Ext. 1271
Código Postal: 051053
@InderBello
www.inderbello.gov.co

11. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE CONSULTE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II, en el link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

Modalidad de contratación: Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica, número de proceso **PSA-INDER BELLO-006-2023.**

12. AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO -INDER BELLO, en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, 4 de la ley 850 de 2003 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

FIRMAS EN ORIGINAL

SERGIO RODOLFO BLANDON BETANCUR
Gerente General
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO INDER BELLO

Proyectó Jurídicamente:	Rafael Luciano Gallo Montoya	Contratista - Abogado **INDER Bello**
Revisó y Aprobó	Paula Carolina Yepes	Jefe de Contratación **INDER Bello.**

Instituto de Deportes y Recreación Inder Bello
Avenida 42a #49 - 20 Bello, Antioquia
PBX: 6047944 Ext. 1271
Código Postal: 051053
@InderBello
www.inderbello.gov.co